

Lobos, 8 de Junio de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S / D

Ref.: Expte. Nº 42/2004 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-0729/04 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2191**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente **Nº 42/2004** – Iniciado por: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Proyecto de Ordenanza solicitando autorización para la colocación y emplazamiento de un pedestal y busto del Gral. JUAN DOMINGO PERON; y

CONSIDERANDO: Que se trata de un acto de estricta justicia, dado que el extinto, electo Presidente de los argentinos en tres oportunidades, es un hijo dilecto de Lobos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2191

ARTICULO 1º: Autorízase la colocación del pedestal y Busto del General Juan Domingo Perón en el extremo Norte de la Plaza 1810, en la intersección de las calles 25 de Mayo (101) y Buenos Aires (1) de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º: Facúltase a la Comisión Permanente de Homenaje al Presidente Perón, integrada por Decreto Nº 204 del día 31 de marzo de 2004 a la colocación del mismo a su exclusivo costo y cargo.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-